



**JUNTA NACIONAL ELECTORAL**

**ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2010**

**CIRCULAR N° 15**

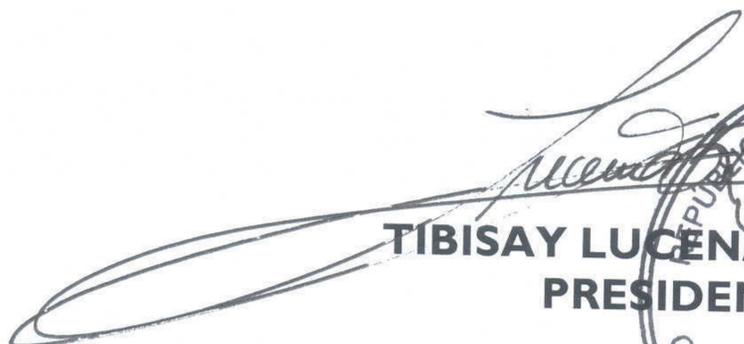
**A LAS DIRECTORAS Y DIRECTORES  
DE LAS OFICINAS REGIONALES ELECTORALES**

La Junta Nacional Electoral de conformidad con lo previsto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, informa a las Directoras y Directores de las Oficinas Regionales Electorales, que a partir de la presente fecha cesan en sus funciones todas las Juntas Regionales, Municipales y Parroquiales Electorales. Por lo tanto, se debe proceder al archivo de la documentación respectiva y el inventario de equipos y mobiliario.

Únicamente permanecerán activas las Juntas Regionales Electorales que no hayan culminado los actos de proclamación y entrega de credenciales a las candidatas y candidatos electos.

Asimismo, se les reitera el contenido de la Circular N° 14 referida a que deben remitir a la Dirección General de Estadísticas Electorales, las Actas de Totalización, Adjudicación y Proclamación de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional, los Boletines Finales de Totalización Lista y Nominal por circunscripción electoral de Diputadas y Diputados a la Asamblea Nacional, así como las Hojas Complementarias de Totalización por modalidad de elección lista y nominal por circunscripción electoral, a los fines de la publicación de los resultados electorales en la Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 30 de septiembre de 2010

  
**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**  
**PRESIDENTA**

